

0364-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con siete minutos del siete de agosto de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0336-DRPP-2024 de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES**, que la estructura del cantón **Central**, provincia de **ALAJUELA**, se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar a los señores Stephanie Paniagua Castro, cédula de identidad 2-0730-0839, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y Randall Eduardo Barquero Piedra, cédula de identidad 2-0396-0102 como vocal suplente y delegado territorial suplente, debido a que presentaban doble militancia con el partido Renovemos Alajuela.

El día veinticuatro de julio del presente año, se presentó en la Sede Regional de Alajuela, de este Organismo Electoral, la carta original de renuncia del señor Barquero Piedra a los cargos acreditados con el partido Renovemos Alajuela, misma que fue aplicada mediante oficio DRPP-1684-2024 de fecha 07 de agosto del presente año.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114920146	PAOLA DEL ROSARIO CASTRO AZOFEIFA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206580496	JOSE CARLOS ARGUEDAS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
206540179	JUAN ANDRES CASTRO PRENDAS	VOCAL PROPIETARIO
207730137	MELANY DE LOS ANGELES GUTIERREZ DURAN	PRESIDENTE SUPLENTE
204100083	DORYS CHACON ARRIETA	SECRETARIO SUPLENTE
116730744	JUAN PABLO ARGUEDAS CHACON	TESORERO SUPLENTE
203960102	RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402410680	GERSON STEVE BARRANTES PRENDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205760391	DILYTER PATRICIA MORALES GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206540179	JUAN ANDRES CASTRO PRENDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114920146	PAOLA DEL ROSARIO CASTRO AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO

109910241	KENNETH CESPEDES CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
204100083	DORYS CHACON ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE
206580496	JOSE CARLOS ARGUEDAS CHACON	TERRITORIAL SUPLENTE
118190012	ESTEFANIA CAMPOS CESPEDES	TERRITORIAL SUPLENTE
203960102	RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA	TERRITORIAL SUPLENTE
207730137	MELANY DE LOS ANGELES GUTIERREZ DURAN	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Persiste la inconsistencia señalada en el auto n° 0336-DRPP-2024 de las trece horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, con respecto a la designación de la señora Stephanie Paniagua Castro, cédula de identidad 207300839, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el partido RENOVEMOS ALAJUELA, misma que podrá ser subsanada según se indicó en auto de *cita*.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de acreditación los puestos de secretaria propietaria y un delegado territorial propietario.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca

C.: Exp. n.° 404-2024, partido Movimiento Tiempo De Valientes

Ref., No.: 02187-02189-02193-02235-02666-2024